



Ministerio de Salud

CAMBIO DE DIRECCIÓN MÉDICA/TÉCNICA

Es el trámite por el cual se realizan la baja y el alta de la Dirección Técnica o Médica de un Establecimiento habilitado.

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.

Documentación a presentar:

- 1) Nota al Director de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, solicitando la baja del profesional que se reemplazará en la función de Director Técnico/Médico, adjuntando fotocopia o número de la Disposición del Ministerio de Salud que lo autorizó a ejercer.
- 2) Datos del nuevo profesional que ejercerá la función de Director Técnico/Médico, N° de Matrícula, Domicilio, Teléfono, Documento y fotocopia del certificado de especialista si la tiene, N° de CUIT/CUIL (fotocopia de última factura de pago o declaración).
- 3) Certificado de vacunación de hepatitis B (Ley N° 24151)
- 4) Recetario con membrete y sello del profesional.
- 5) Para los casos de Sociedades o Fundaciones se deberá presentar el Acta de Directorio con la designación del nuevo Director Técnico/Médico.
- 6) FIRMA AUTENTICADA (Policía, Banco o Escribano Publico) en la nota del punto 1.-

NOTA: LAS FIRMAS/COPIAS DEBERAN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO DONDE TENGA CUENTA, POLICIA O ESCRIBANO PUBLICO.

NOTA 2: NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

- 1.- Presentación de la documentación en Habilitaciones del Ministerio de Salud, Av. 9 de Julio 1925, PB, en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 15:00.
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y este completa, de ser así se entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite.
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.
- 2.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud.
- 3.- Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en 9 de Julio 1925, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.
LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO ES HABILITANTE PARA EJERCER
- 4.- El Ministerio de Salud lo notificará para el retiro de la disposición de habilitación en Mesa de Entradas.



Ministerio de Salud

Cuánto vale.

El arancel del cambio de Dirección Técnica es \$20.-

La única forma de pago es en EFECTIVO.

El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Quién puede/debe efectuarlo.

El titular o representante legal del establecimiento.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Hasta que se realice un nuevo cambio de la Dirección Técnica/Médica.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras

Habilitaciones Av. 9 de Julio 1925 PB

Horario de atención: 10:00 a 13:00 y 14:00 a 15:00.

Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4019/4020.